



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
19 de Septiembre de 2024

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez.Mestre D.Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a . Josefa Guerra Regatero D.Francisco.A. Córdón Vera ----- Secretaria: D ^a . Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las 09:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, en 2 ^a convocatoria, se reúne de forma presencial, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
--	---

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria D^a. Marta Gómez Ojeda

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.- RECLAMACIONES A TRIBUTOS LOCALES.

Por la Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la siguientes solicitudes:

- * **S.L.G.** - Tasa R.S.U.
- * **DE OFICIO** - Acuerdo Complementario.
- * **DE OFICIO** - Tasa R.S.U.
- * **J.J.C.R.** - Fianza Residuos



3.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA ESPECIAL DE LA TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL EJERCICIO 2025.

Por la Delegada de Bienestar Social D^a. María Cayetana Rodríguez Mestre, vistos el informe emitido por la Trabajadora Sociales D^a Rocío Delgado Carreras .

La aprobación del inicio del expediente de aplicación de la Tarifa Especial de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio 2025 regulada en la Ordenanza Fiscal Municipal, artículo 5, por la cual: Gozarán de una tarifa especial anual aquellos sujetos pasivos jubilados, pensionistas o discapacitados, que vivan con el cónyuge y/o ascendientes o descendientes a su cargo, así como las familias numerosas, cuyos ingresos brutos totales de los sujetos integrantes en la unidad familiar, divididos entre el número de miembros de ésta, no superen en conjunto lo que se indica a continuación:

- 1,25 veces el Indicador Publico de Renta de efectos Multiples (IPREM).Tarifa 1
- Una vez el IPREM .Tarifa 2
- El 80 % del IPREM . Tarifa 3
- El 65 % del IPREM . Tarifa 4.

Gozarán de una tarifa especial anual aquellos sujetos pasivos jubilados, pensionistas o discapacitados que vivan solos y cuyos ingresos mensuales totales no superen el 1.75 veces del IPREM Tarifa 5.

Para gozar de esta Tarifa especial, el beneficiario, a parte de su residencia habitual, no podrá ser propietario de otra vivienda en un porcentaje mayor del 50%

La previa solicitud por escrito del interesado debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de bonificación en modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos todos los datos que manifiestan
- b) Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar



- d) Fotocopia de las Escrituras de la vivienda o en su caso contrato del alquiler a nombre del beneficiario de la tarifa especial.
- e) Declaración de renta del ejercicio anterior, en su caso documentación acreditativa de la no necesidad de su presentación.
- f) Informe preceptivo de la Delegación de Bienestar Social.
- g) Certificado de Familia Numerosa.
- h) Fotocopia del Certificado de Discapacidad .
- i) Fotocopia del último recibo correspondiente a esta tasa.

Las solicitudes para la obtención de esta aplicación de la Tarifa Especial que se regula en el artículo 6.3. deberán formularse por los interesados anualmente, antes del 3 de noviembre del año natural anterior a la fecha de devengo de la tasa.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación del inicio del expediente para el ejercicio 2025 de la Tarifa Especial de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos regulada en la Ordenanza Fiscal Municipal, artículo 5.

SEGUNDO: El plazo de presentación de dichas solicitudes será desde el 19 de septiembre al 31 de octubre de 2024 ambos inclusive.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos correspondientes para la tramitación y efectos que procedan.

CUARTO: Publicar el anuncio correspondiente en los Tablones de Anuncios Municipales, en la página Web del Ayuntamiento así como en otras Redes Sociales de difusión, en los que se recogerán los requisitos, documentación e información necesaria para acceder a dicha Tarifa especial. Asimismo se informará del modelo formalizado para la solicitud de la obtención de dicha tarifa especial.

4.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiario: (04) - Importe: 1.447,50 €



5.-ASUNTOS URGENTES.

- No se presentaron.

6.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D^a. M.^a **CAYETANA RODRÍGUEZ MESTRE**, como Delegada de Educación, informa sobre el inicio del plazo de la convocatoria para la subvenciones de AMPAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 09:50 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

La Secretaria